



Escárcega

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Directorio:

C. Silvestre Lemus Orozco
Presidente

Licda. Bégica del Carmen Fragoso
Rodríguez
Secretaria

COMISION EDITORIAL

C. OENEMI COB DIAZ

Año: 2022

Numero: 68

Escárcega Campeche México a 31 de
Enero del 2022

Andador Luis Donaldo Colosio N. 1
Entre Calle 31 y 29
Col. Centro
Municipio de Escárcega Campeche,
México

Tel: (01 982) 82-40211



Gaceta Municipal

Órgano oficial de publicación del municipio
de Escárcega Campeche, México.



ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal y apertura de la Sesión.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
4. Presentación para su análisis y, en su caso, aprobación, de la solicitud de adelanto de participaciones a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por la cantidad de \$7'570,206.82 (SON SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 82/100 M.N.) mismo que será pagado con su respectivo costo de actualización en once exhibiciones mensuales de enero a noviembre de 2022.
5. Clausura de la Sesión;

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.

ADMINISTRACION 2021-2024

ACTA NO. 11, SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 06 DE ENERO DE 2022.

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las Once horas, con veinticinco minutos del día de hoy Seis de Enero del año dos mil Veintiano, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildo "Dra. Rosaura del Carmen González Castillo" ubicada en la planta alta del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en el andador Luis Donald Colosio Murrieta No. 1 entre las calles 29 y 31 de la colonia Centro, estando reunidos, El C. Silvestre Lemus Orozco, Presidente del H. Ayuntamiento, Primer Regidor, C.P. Sofia Domínguez Hernández, Segundo regidor Roberto Esaú Gamboa Magaña, Tercer Regidor Balbina Guadalupe Mayo Martínez, Cuarto Regidor Brian Daniel González Delgado, Quinto regidor Lourdes Thailly Sala Gómez, Sexto Regidor Ena Yadira Ramos Jiménez, Séptimo regidor Edger Julián Torres Cuevas, Octavo Regidor Susana Arciga Suárez, y, Síndico de Hacienda Carlos Alberto Fernández Trujillo, con la ausencia de la Síndico de Asuntos Jurídicos Águeda del Carmen Domínguez García; Se dio inicio a la Décima primera Sesión de Cabildo decretada como Séptima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024. En el uso de la voz el Presidente Municipal, C. Silvestre Lemus Orozco, le cedió la palabra a la Secretaria del H. Ayuntamiento, para que constatará la asistencia de los cabildantes y después de realizarlo, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Escárcega, le informa que existe quorum legal, al estar presente la Mayoría de los integrantes del H. Cabildo, por lo tanto el Presidente Municipal, C. Silvestre Lemus Orozco, procede a dar por formalmente instalada la Sesión y válidos los acuerdos que de ella emanen, y conforme al Artículo 41 del Reglamento Interior de éste H. Ayuntamiento. Seguidamente, la Secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Bélgica del Carmen Fragoso Rodríguez, da lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la presente Sesión, y pone a consideración de los cabildantes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal y apertura de la Sesión.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
4. Presentación para su análisis y, en su caso, aprobación, de la solicitud de adelanto de participaciones a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por la cantidad de \$7'570,206.82 (SON SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 82/100 M.N.) mismo que será pagado con su respectivo costo de actualización en once exhibiciones mensuales de enero a noviembre de 2022.
5. Clausura de la Sesión;

6. Entonación del Himno Campechano.

Al término de la lectura se aprueba el Orden del día por UNANIMIDAD de votos, de los presentes.

A continuación, se procede a desahogar el punto cuatro del orden del día:

PUNTO CUATRO: Presentación para su análisis y, en su caso, aprobación, de la solicitud de adelanto de participaciones a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por la cantidad de \$7'570,206.82 (SON SIETE MILLONES QUINIENTOS SETANTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 82/100 M.N.) mismo que será pagado con su respectivo costo de actualización en once exhibiciones mensuales de enero a noviembre de 2022. El Presidente del H. Ayuntamiento C. Silvestre Lemus Orozco, le cede la palabra a la L.A.E. Patricia Fabiola Cauich Can, Tesorera del H. Ayuntamiento de Escárcega, quien al hacer uso de la palabra manifiesta que con base en lo establecido en el Artículo 15 bis de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y que con la finalidad de disponer de recursos económicos para afrontar compromisos de pagos en el corto plazo, como son los servicios personales, obligaciones fiscales y pago a proveedores, una vez analizada la liquidez financiera actual del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, es necesario solicitar un adelanto de participaciones a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por la cantidad de \$7'570,206.82 (SON SIETE MILLONES QUINIENTOS SETANTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 82/100 M.N.) mismo que será pagado con su respectivo costo de actualización en once exhibiciones mensuales de enero a noviembre de 2022.

Después de ser ampliamente analizado se procedió a lo siguiente:


Presidente: En términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvase manifestarlo levantando su mano derecha.


Secretario: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 9 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Presidente: Aprobado por MAYORIA DE VOTOS de los presentes, la solicitud de adelanto de participaciones a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por la cantidad de \$7'570,206.82 (SON SIETE MILLONES QUINIENTOS SETANTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 82/100 M.N.) mismo que será pagado con su respectivo costo de actualización en once exhibiciones mensuales de enero a noviembre de 2022. -----

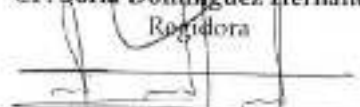
PUNTO CINCO: Clausura de la Sesión: No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal, C. Silvestre Lemus Orozco da por clausurada la presente sesión, siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos del día martes 06 de enero de 2022 y firman para constancia los que en ella intervinieron.

PUNTO SEIS: Entonación del Himno Campechano. El Presidente del H. Ayuntamiento, solicita permanecer de pie para proceder a entonar nuestro Himno Campechano.



C. Silvestre Lemus Orozco
Presidente del H. Ayuntamiento
Del Municipio de Escárcega, Campeche



CP. Sofia Domínguez Hernández.
Regidora



Lic. Roberto Esau Gamboa Magaña
Regidor



Lic. Balbina Guadalupe Mayo Martínez
Regidora



MBA. Brian Daniel González Delgado
Regidor


Br. Lourdes Thaily Sala Gómez
Regidora


Br. Ena Yadira Ramos Jiménez
Regidora


C. Edgar Julián Torres Cuevas
Regidor


Ing. Susana Arciga Suárez
Regidora


LAE. Carlos Alberto Fernández Trujillo
Síndico de Hacienda


C. Águeda del Carmen Domínguez García
Síndico de Asuntos Jurídicos


Lic. Bélgica del Carmen Frago Rodríguez.
Secretario del H. Ayuntamiento

Sesión extraordinaria de cabildo
06 de enero de 2022
BCFR/mcc

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal y apertura de la Sesión.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día
4. Lectura del acta No. 10, de sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2021 Y acta No. 11, de sesión Extraordinaria de fecha 06 de Enero de 2022.
5. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de Diciembre de 2021.
6. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de las ampliaciones y reducciones del ejercicio del presupuesto de egresos 2021.
7. Presentación para su análisis, aprobación y autorización, en su caso, para llevarse a cabo la celebración y firma del "Convenio de colaboración para

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.

ADMINISTRACION 2021 - 2024

ACTA NO. 12. CUARTA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2022

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las Nueve horas con treinta y cuatro minutos del día de hoy Veintisiete de Enero del año dos mil Veintidós, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildo "Dra. Rosaura del Carmen González Castillo" ubicada en la planta alta del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en el andador Luis Donald Colosio Murrieta No. 1 entre las calles 29 y 31 de la colonia Centro, estando reunidos, el C. Silvestre Lemus Orozco, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, Primer Regidor C.P. Sofia Domínguez Hernández, Segundo regidor Roberto Esaú Gamboa Magaña, Tercer Regidor Balbina Guadalupe Mayo Martínez, Cuarto Regidor Brian Daniel González Delgado, Quinto regidor Lourdes Thaily Sala Gómez, Sexto Regidor Ena Yadira Ramos Jiménez, Séptimo regidor Edgar Julián Torres Cuevas, Octavo Regidor Susana Arciga Suárez, Síndico de Hacienda Carlos Alberto Fernández Trujillo, y Síndico de Asuntos Jurídicos Águeda del Carmen Domínguez García; Se dio inicio a la Décima segunda Sesión de Cabildo decretada como Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024. En el uso de la voz el Presidente del H. Ayuntamiento C. Silvestre Lemus Orozco, le cedió la palabra a la Secretaria del H. Ayuntamiento, para que constatará la asistencia de los cabildantes y después de realizarlo, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Escárcega, le informa que existe quorum legal, al estar presente la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, por lo tanto el Presidente del H. Ayuntamiento C. Silvestre Lemus Orozco, procede a dar por formalmente instalada la Sesión y válidos los acuerdos que de ella emanen, y conforme al Artículo 41 del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento. Seguidamente, la Secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Bélgica del Carmen Frago Rodríguez, da lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la presente Sesión, y pone a consideración de los cabildantes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal y apertura de la Sesión.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día
4. Lectura del acta No. 10, de sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2021 Y acta No. 11, de sesión Extraordinaria de fecha 06 de Enero de 2022.
5. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de Diciembre de 2021.
6. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de las ampliaciones y reducciones del ejercicio del presupuesto de egresos 2021.
7. Presentación para su análisis, aprobación y autorización, en su caso, para llevarse a cabo la celebración y firma del "Convenio de colaboración para

la gestión y regularización del suelo" con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

8. Presentación para su análisis, aprobación y autorización, en su caso, de la donación pura y simple a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de ampliación del proyecto de la unidad medicina familiar 4+2 con atención continua, laboratorio y rayos x, de la superficie de 3232.41 m2, con el propósito de ampliar la superficie total del proyecto de la unidad médica, mismo que de manera total quedará consistente con una superficie total de 8.232.41m2.
9. Asuntos generales.
10. Clausura de la sesión.
11. Entonación del Himno Campechano.

Al término de la lectura se aprueba el Orden del día por UNANIMIDAD de votos.

A continuación, se procede a desahogar el CUARTO punto del orden del día:

PUNTO CUARTO: Lectura del acta No. 10, de sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2021 Y acta No. 11, de sesión Extraordinaria de fecha 06 de Enero de 2022. Haciendo uso de la palabra la Lic. Bélgica del Carmen Fragoso Rodríguez, Secretaria del H. Ayuntamiento, da lectura al Acta No.10 de la Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 30 de diciembre de 2021, misma que después de ser escuchada y analizada, se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los presentes, procediendo a firmarla para los efectos correspondientes. -----

Así mismo da lectura al Acta No.11 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 06 de enero de 2022, misma que después de ser escuchada y analizada, se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los presentes, procediendo a firmarla para los efectos correspondientes. -----

PUNTO CINCO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de Diciembre de 2021. Haciendo uso de la palabra el C. Silvestre Lemus Orozco, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, le concede el uso de la palabra a los CC. L.A.E. Carlos Alberto Fernández Trujillo, Síndico de Hacienda y a la Lic. Patricia Fabiola Cauich Can, Tesorera del H. Ayuntamiento de Escárcega quienes al hacer el uso de la palabra presentan el Informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de diciembre de 2021, el cual se describe a continuación:

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01/DIC/2021 AL 31/12/2021	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	\$2,171,704.21
IMPUESTOS	\$993,577.12
DERECHOS	\$1,040,412.10
PRODUCTOS	\$132,356.92

APROVECHAMIENTOS	\$125,710.47
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$17,315,373.14
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$15,853,287.94
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,461,565.20
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$19,487,137.36
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$26,266,184.05
SERVICIOS PERSONALES	\$19,357,833.81
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,052,582.25
SERVICIOS GENERALES	\$3,875,307.99
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,600,027.78
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$253,300.86
AYUDAS SOCIALES	\$261,209.16
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$684,517.76
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$80,204,558.82
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$80,204,558.82
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$108,110,160.65
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$88,623,023.29

Presidente: En términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, levanten la mano los que estén de acuerdo, en contra y los que se abstengan.

Secretaria: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 10 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención del octavo regidor, por no presentar el soporte anexado al documento que mostró.

Presidente: por lo tanto, ha sido aprobado por MAYORÍA de votos de los Presentes, el Informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de diciembre de 2021.

PUNTO SEIS: - Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de las ampliaciones y reducciones del ejercicio del presupuesto de egresos 2021. El Presidente del H. Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la L.A.F. Patricia Fabiola Cauch Can, Tesorera del H. Ayuntamiento, quien solicita aprobación de:

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones) Al 31/01/2021	Presupuesto Vigente Al 31/01/2021
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$152,966,288.00	-51,265,596.00	\$101,700,692.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$85,606,668.40	-51,333,171.62	\$34,273,496.78
1110 Dietas	\$4,004,404.00	\$1,663,179.11	\$5,667,583.11
1111 Dietas	\$4,004,404.00	\$1,663,179.11	\$5,667,583.11
1122 Sueldos base al personal permanente	\$81,602,264.40	-52,995,760.13	\$28,606,504.27
1132 Sueldos al personal de base	\$81,602,264.40	-52,995,760.13	\$28,606,504.27
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$5,735,749.84	\$1,679,267.78	\$7,415,017.62
1220 Sueldos base al personal eventual	\$5,735,749.84	\$1,679,267.78	\$7,415,017.62
1222 Sueldos base al personal eventual	\$5,735,749.84	\$1,679,267.78	\$7,415,017.62
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$54,223,613.16	\$995,770.62	\$55,219,383.78
1310 Primas por años de servicios efectivos prestados	\$1,675,607.00	\$155,643.62	\$1,831,250.62
1311 Prima Quinquenal por años de servicio efectivos prestados	\$1,675,607.00	\$155,643.62	\$1,831,250.62
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$13,041,660.84	-54,300.02	\$12,987,360.82
1321 Primas, vacacional y dominical	\$3,190,559.04	-47,204.66	\$3,143,354.38
1322 Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	\$9,851,101.80	-47,095.36	\$9,804,006.44
1330 Horas extraordinarias	\$482,632.20	-482,632.20	\$0.00
1331 Remuneraciones por horas extraordinarias	\$482,632.20	-482,632.20	\$0.00
1340 Compensaciones	\$39,023,660.12	\$1,045,859.29	\$40,069,519.41
1345 Compensaciones garantizadas	\$5,524,042.64	\$153,359.76	\$5,677,402.40
1346 Provisión social múltiple	\$25,701,617.48	\$1,001,899.09	\$26,703,516.57
1347 Otras prestaciones	\$2,797,960.00	-212,357.53	\$2,585,602.47
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$12,326,314.24	\$4,337,612.81	\$16,663,927.05
1410 Aportaciones de seguridad social	\$11,133,619.68	-54,419,879.36	\$-43,286,259.68
1412 Cuotas al IMSS	\$11,133,619.68	-54,419,879.36	\$-43,286,259.68
1440 Aportaciones para seguros	\$1,191,694.56	\$172,367.04	\$1,364,061.60
1441 Aportaciones para el seguro de vida del personal	\$1,191,694.56	\$172,367.04	\$1,364,061.60
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$16,377,076.96	\$2,123,259.45	\$18,500,336.41
1520 Indemnizaciones	\$89,127.96	\$282,939.89	\$372,067.85
1521 Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos	\$89,127.96	\$282,939.89	\$372,067.85
1540 Prestaciones contractuales	\$10,288,449.60	\$1,880,440.97	\$12,168,890.57
1541 Prestaciones contractuales	\$10,288,449.60	\$1,880,440.97	\$12,168,890.57
1600 PREVISIONES	\$1,889,121.24	-1,889,121.24	\$0.00
1610 Provisiones de carácter laboral, económico y de seguridad social	\$1,889,121.24	-1,889,121.24	\$0.00
1611 Provisiones de carácter laboral, económico y de seguridad social	\$1,889,121.24	-1,889,121.24	\$0.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$887,324.76	\$1,694,918.32	\$2,582,243.08
1710 Estimulos	\$887,324.76	\$1,694,918.32	\$2,582,243.08
1713 Estimulos	\$887,324.76	\$1,694,918.32	\$2,582,243.08
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$29,716,340.32	\$8,472,819.48	\$38,189,159.80
2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$2,136,937.84	\$1,868,964.72	\$4,005,902.56
2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$843,134.32	\$306,360.44	\$1,149,494.76
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$843,134.32	\$306,360.44	\$1,149,494.76
2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$322,380.96	\$122,650.22	\$445,031.18
2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$322,380.96	\$122,650.22	\$445,031.18
2140 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$104,819.48	\$99,925.06	\$204,744.54

2141	Materiales, útiles, equipos y bienes electrónicos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	\$104,619.40	\$99,925.00	\$204,545.54
2150	Materiales impresos e información digital	\$12,769.93	-\$11,262.93	\$1,407.00
2151	Materiales impresos e información digital	\$12,769.93	-\$11,262.93	\$1,407.00
2152	Materiales de impreza	\$71,243.04	\$594,696.71	\$665,939.75
2161	Materiales de impreza	\$71,243.04	\$594,696.71	\$665,939.75
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$702,779.65	\$476,512.09	\$1,259,291.77
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$702,779.65	\$476,512.09	\$1,259,291.77
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$3,719,891.84	-\$1,263,446.71	\$2,332,246.35
2210	Productos alimenticios para personas	\$3,603,156.32	-\$1,275,696.37	\$2,327,499.95
2211	Productos alimenticios para personas	\$3,603,156.32	-\$1,275,696.37	\$2,327,499.95
2220	Utensilios para el servicio de alimentación	\$29,532.72	\$25,243.66	\$54,776.38
2221	Utensilios para el servicio de alimentación	\$29,532.72	\$25,243.66	\$54,776.38
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$69,625.10	\$7,976.90	\$77,504.00
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$69,625.10	\$7,976.90	\$77,504.00
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$69,625.10	\$7,976.90	\$77,504.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$2,840,630.78	\$2,049,277.72	\$4,889,908.48
2410	Productos minerales no metálicos	\$39,665.08	\$932,690.15	\$941,655.23
2411	Productos minerales no metálicos	\$39,665.08	\$932,690.15	\$941,655.23
2420	Cemento y productos de concreto	\$137,300.04	\$554,594.61	\$691,897.65
2421	Cemento y productos de concreto	\$137,300.04	\$554,594.61	\$691,897.65
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$7,148.28	\$3,301.82	\$10,450.10
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$7,148.28	\$3,301.82	\$10,450.10
2440	Madera y productos de madera	\$424,266.32	-\$237,285.76	\$216,979.56
2441	Madera y productos de madera	\$424,266.32	-\$237,285.76	\$216,979.56
2480	Materiales eléctricos y electrónico	\$923,362.15	\$992,774.84	\$1,216,157.00
2481	Materiales eléctricos y electrónico	\$923,362.15	\$992,774.84	\$1,216,157.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$552,035.26	-\$73,940.05	\$478,095.23
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$552,035.26	-\$73,940.05	\$478,095.23
2480	Materiales complementarios	\$248,395.80	-\$24,585.73	\$223,827.07
2481	Estructuras y manufacturas	\$25,900.90	-\$24,315.90	\$1,585.00
2482	Materiales complementarios	\$222,494.88	\$247.19	\$222,742.07
2480	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$935,135.80	\$932,716.94	\$1,407,846.94
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$935,135.80	\$932,716.94	\$1,407,846.94
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$1,235,163.94	-\$426,937.67	\$806,324.57
2510	Productos químicos básicos	\$164,762.88	\$24,633.54	\$169,396.42
2511	Productos químicos básicos	\$164,762.88	\$24,633.54	\$169,396.42
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$514,532.68	-\$514,532.68	\$0.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$514,532.68	-\$514,532.68	\$0.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$181,685.12	\$157,272.41	\$318,657.53
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$181,685.12	\$157,272.41	\$318,657.53
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$315,237.24	\$41,956.99	\$273,340.25
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$315,237.24	\$41,956.99	\$273,340.25
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$4,026.80	-\$4,026.80	\$0.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$4,026.80	-\$4,026.80	\$0.00
2560	Fibras sintéticas, hilos, plásticos y derivados	\$75,847.72	-\$61,257.35	\$24,540.37
2561	Fibras sintéticas, hilos, plásticos y derivados	\$75,847.72	-\$61,257.35	\$24,540.37
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$9,505,314.35	\$3,419,692.62	\$12,924,407.28
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$9,505,314.35	\$3,419,692.62	\$12,924,407.28

[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]

2611	Combustibles	\$3,088,827.89	\$2,760,041.40	\$11,753,608.86
2612	Lubricantes y aditivos	\$21,286.90	\$643,151.52	\$1,170,838.32
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$670,348.90	\$363,168.96	\$953,414.96
2710	Vestuario y uniformes	\$269,644.94	-\$113,561.22	\$254,083.62
2711	Vestuario y uniformes	\$269,644.94	-\$113,561.22	\$254,083.62
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$21,472.56	\$241,061.68	\$282,534.24
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$21,472.56	\$241,061.68	\$282,534.24
2730	Artículos deportivos	\$122,781.84	\$283,875.25	\$406,657.09
2731	Artículos deportivos	\$122,781.84	\$283,875.25	\$406,657.09
2740	Productos textiles	\$14,514.84	\$15,045.10	\$20,100.00
2741	Productos textiles	\$14,514.84	\$15,045.10	\$20,100.00
2750	Bienos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$41,822.12	-\$41,822.12	\$0.00
2751	Bienos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$41,822.12	-\$41,822.12	\$0.00
2800	Materiales y suministros para seguridad	\$257,692.06	-\$241,703.22	\$18,988.84
2820	Materiales de seguridad pública	\$257,692.06	-\$241,703.22	\$18,988.84
2821	Materiales para el señalamiento de tránsito	\$157,365.20	-\$151,373.44	\$15,991.76
2822	Materiales de seguridad pública	\$100,326.86	-\$90,329.78	\$3,997.08
2900	HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$7,387,290.86	\$1,847,388.89	\$2,434,679.63
2910	Herramientas menores	\$642,320.62	-\$228,930.40	\$413,390.22
2911	Herramientas menores	\$642,320.62	-\$228,930.40	\$413,390.22
2940	Reparaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$118,467.80	\$132,355.48	\$250,823.28
2941	Reparaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$118,467.80	\$132,355.48	\$250,823.28
2960	Reparaciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$816,318.60	\$1,565,827.88	\$1,902,246.48
2961	Reparaciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$816,318.60	\$1,565,827.88	\$1,902,246.48
2970	Reparaciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$0.00	\$100,920.00	\$100,920.00
2971	Reparaciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$0.00	\$100,920.00	\$100,920.00
2980	Reparaciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$806,193.88	-\$44,158.07	\$762,035.81
2981	Reparaciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$806,193.88	-\$44,158.07	\$762,035.81
3000	SERVICIOS GENERALES	\$16,862,748.36	-\$1,424,133.38	\$28,648,834.88
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$22,051,547.72	\$612,478.15	\$22,664,025.87
3110	Energía eléctrica	\$21,047,331.94	\$641,526.62	\$21,688,858.56
3111	Servicio de Energía eléctrica	\$21,047,331.94	\$641,526.62	\$21,688,858.56
3120	Gas	\$1,575.62	\$21,786.06	\$23,361.68
3121	Servicio de Gas	\$1,575.62	\$21,786.06	\$23,361.68
3130	Agua	\$164,229.52	-\$164,229.52	\$0.00
3131	Servicio de Agua	\$164,229.52	-\$164,229.52	\$0.00
3140	Telefonía Tradicional	\$54,264.48	-\$54,264.48	\$0.00
3141	Servicio telefónico tradicional	\$54,264.48	-\$54,264.48	\$0.00
3180	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$0.00	\$14,500.00	\$14,500.00
3181	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$0.00	\$14,500.00	\$14,500.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$695,669.76	-\$219,116.33	\$476,553.43
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$695,669.76	-\$219,116.33	\$476,553.43
3180	Servicios postales y telegráficos	\$0.00	\$3,374.60	\$3,374.60
3181	Servicios postales y telegráficos	\$0.00	\$3,374.60	\$3,374.60
3190	Servicios integrales y otros servicios	\$18,145.46	-\$76,363.46	\$18,145.46
3191	Servicios integrales de telecomunicaciones y otros servicios	\$18,145.46	-\$76,363.46	\$18,145.46
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$3,678,867.68	\$223,214.86	\$3,902,082.54
3210	Arrendamiento de bienes	\$3,678,867.68	\$223,214.86	\$3,902,082.54

3211	Arrendamiento de terrenos	\$10,000.28	\$1,999.72	\$10,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	\$227,947.64	\$52,420.33	\$380,367.97
3221	Arrendamiento de edificios y locales	\$227,947.64	\$52,420.33	\$380,367.97
3222	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$1,000,000.00	-\$500,380.00	\$400,619.93
3223	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$1,000,000.00	-\$500,380.00	\$400,619.93
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$250,391.82	\$222,707.71	\$281,690.53
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$250,391.82	\$222,707.71	\$281,690.53
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$2,024,969.40	\$447,025.40	\$2,471,994.80
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	\$2,024,969.40	\$447,025.40	\$2,471,994.80
3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$0.00	-\$0.00	\$0.00
3271	Patentes, Regalías y Otros	\$0.00	-\$0.00	\$0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$2,817,844.12	\$318,439.42	\$2,338,081.64
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$1,501,999.02	\$61,122.08	\$1,563,122.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$1,501,999.02	\$61,122.08	\$1,563,122.00
3320	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	\$20,682.44	\$480,566.16	\$501,247.60
3321	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	\$20,682.44	\$480,566.16	\$501,247.60
3340	Servicios de capacitación	\$74,599.88	-\$74,599.88	\$0.00
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	\$74,599.88	-\$74,599.88	\$0.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$415,591.68	-\$178,567.54	\$238,413.94
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$415,591.68	-\$178,567.54	\$238,413.94
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$1,442,300.74	-\$418,819.46	\$1,028,781.29
3410	Servicios financieros y bancarios	\$409,083.00	-\$230,832.40	\$176,251.20
3411	Servicios financieros y bancarios	\$409,083.00	-\$230,832.40	\$176,251.20
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$267,871.74	\$35,138.01	\$283,009.75
3431	Gastos inherentes a la recaudación	\$267,871.74	\$35,138.01	\$283,009.75
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$380,890.88	\$178,530.48	\$557,621.34
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$380,890.88	\$178,530.48	\$557,621.34
3470	Fletes y manobras	\$394,355.52	-\$394,355.52	\$0.00
3471	Fletes y manobras	\$394,355.52	-\$394,355.52	\$0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,089,601.16	\$773,795.97	\$2,899,427.13
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$512,450.12	-\$512,450.12	\$0.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$512,450.12	-\$512,450.12	\$0.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$155,082.00	-\$121,827.00	\$33,255.00
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$155,082.00	-\$121,827.00	\$33,255.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$0,100.00	\$62,565.07	\$72,565.00
3531	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$0,100.00	\$62,565.07	\$72,565.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$1,099,430.20	\$1,024,088.31	\$2,113,818.51
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$1,099,430.20	\$1,024,088.31	\$2,113,818.51
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$185,899.64	\$107,790.35	\$303,488.99
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$185,899.64	\$107,790.35	\$303,488.99
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$25,895.96	\$0,964.04	\$33,060.00
3581	Servicios de limpieza, empaque y manejo de desechos	\$25,895.96	\$0,964.04	\$33,060.00

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

3580	Servicios de jardinería y fumigación	\$192,073.68	\$201,135.32	\$303,208.99
3581	Servicios de jardinería y fumigación	\$192,073.68	\$201,135.32	\$303,208.99
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$31,942.84	-\$2,748.34	\$28,194.50
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$0.00	\$25,316.00	\$25,316.00
3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$0.00	\$25,316.00	\$25,316.00
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$12,420.00	-\$6,940.00	\$0,480.00
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes, productos o servicios	\$12,420.00	-\$6,940.00	\$0,480.00
3660	Otros servicios de información	\$19,118.84	-\$19,118.84	\$0.00
3691	Otros servicios de información	\$19,118.84	-\$19,118.84	\$0.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$174,841.86	\$118,394.32	\$293,236.18
3710	Pasajes aéreos	\$0.00	\$14,958.00	\$14,958.00
3711	Pasajes aéreos	\$0.00	\$14,958.00	\$14,958.00
3750	Viáticos en el país	\$161,727.24	\$77,174.18	\$238,901.42
3751	Viáticos en el país	\$161,727.24	\$77,174.18	\$238,901.42
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$12,814.32	\$27,260.85	\$40,075.27
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$12,814.32	\$27,260.85	\$40,075.27
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$4,288,082.32	-\$2,917,833.48	\$1,348,828.84
3820	Gastos de orden social y cultural	\$4,288,082.32	-\$2,917,833.48	\$1,348,828.84
3821	Gastos de orden social y cultural	\$4,288,082.32	-\$2,917,833.48	\$1,348,828.84
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$4,239,633.22	-\$141,855.93	\$4,097,777.29
3910	Servicios funerarios y de cementerios	\$107,532.00	-\$107,532.00	\$0.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$107,532.00	-\$107,532.00	\$0.00
3920	Impuestos y derechos	\$1,014,388.84	-\$26,886.75	\$987,502.09
3921	Impuestos y derechos	\$1,014,388.84	-\$26,886.75	\$987,502.09
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$0.00	\$74,137.51	\$74,137.51
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$0.00	\$74,137.51	\$74,137.51
3990	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$124,921.78	\$212,147.22	\$337,069.00
3991	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$124,921.78	\$212,147.22	\$337,069.00
3992	Otros gastos por responsabilidades	\$4,489.79	\$0,000.24	\$13,500.00
3993	Otros gastos por responsabilidades	\$4,489.79	\$0,000.24	\$13,500.00
3998	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	\$2,803,136.93	-\$189,304.80	\$2,643,832.13
3991	Impuestos sobre nóminas	\$2,803,136.93	-\$189,304.80	\$2,643,832.13
3999	Otros servicios generales	\$166,000.04	-\$113,217.35	\$41,782.69
3992	Otros servicios generales	\$166,000.04	-\$113,217.35	\$41,782.69
3993	Gastos de proceso electoral	\$0.00	\$8,769.80	\$8,769.80
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$30,481,724.88	-\$1,962,916.43	\$28,828,808.45
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$19,836,268.08	-\$9,041,061.48	\$14,494,076.60
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$1,545,000.00	-\$196,413.50	\$1,348,586.50
4114	Subsidio Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias	\$1,545,000.00	-\$196,413.50	\$1,348,586.50
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades parastatales no empresariales y no financieras	\$17,680,068.08	-\$4,944,637.98	\$13,145,430.10
4152	Asignaciones presupuestarias al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	\$0,000,000.00	-\$1,095,494.33	\$7,894,893.67
4153	Asignaciones presupuestarias al Sistema Municipal de Agua Potable	\$0,000,000.00	-\$2,948,143.66	\$6,150,828.34
4400	AYUDAS SOCIALES	\$3,786,348.44	\$1,618,299.62	\$6,374,647.06
4410	Ayudas sociales a personas	\$2,516,850.44	\$1,291,443.52	\$3,808,293.96
4411	Ayudas diversas	\$2,516,850.44	\$1,291,443.52	\$3,808,293.96
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$0.00	\$326,856.10	\$566,353.10

4421	Becas y otros ayudas para programas de capacitación	\$0.00	\$551,376.00	\$551,376.00
4452	Ayudas sociales e instalaciones sin fines de lucro	\$1,239,359.00	-\$224,521.00	\$1,014,838.00
4451	Ayudas sociales e instalaciones sin fines de lucro	\$1,239,359.00	-\$224,521.00	\$1,014,838.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,190,307.35	\$1,469,837.54	\$8,660,144.89
4510	Pensiones	\$7,190,307.35	\$1,469,837.54	\$8,660,144.89
4511	Pensiones	\$7,190,307.35	\$1,469,837.54	\$8,660,144.89
4900	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,231,830.18	\$461,326.89	\$1,693,157.07
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$156,601.00	\$53,667.62	\$719,268.60
5110	Muebles de oficina y estantería	\$59,000.04	\$26,297.40	\$61,257.44
5111	Muebles de oficina y estantería	\$59,000.04	\$26,297.40	\$61,257.44
5120	Equipo de computo y de tecnología de la información	\$70,686.34	\$555,310.90	\$326,297.24
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	\$70,686.34	\$555,310.90	\$326,297.24
5120	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$47,614.68	-\$27,500.66	\$10,714.00
5121	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$47,614.68	-\$27,500.66	\$10,714.00
8200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$94,739.88	-\$43,990.00	\$34,769.02
8210	Equipos y aparatos audiovisuales	\$10,239.12	\$419.90	\$10,659.02
8211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$10,239.12	\$419.90	\$10,659.02
8220	Cámaras fotográficas y de video	\$14,459.99	-\$4,299.96	\$10,160.00
8221	Cámaras fotográficas y de video	\$14,459.99	-\$4,299.96	\$10,160.00
8230	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$60,000.00	-\$60,000.00	\$0.00
8231	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$60,000.00	-\$60,000.00	\$0.00
8300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$6,200.04	-\$6,200.04	\$0.00
8320	Instrumental médico y de laboratorio	\$6,200.04	-\$6,200.04	\$0.00
8321	Instrumental médico y de laboratorio	\$6,200.04	-\$6,200.04	\$0.00
8400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$300,000.00	-\$277,380.00	\$22,620.00
8410	Vehículos y equipo terrestre	\$300,000.00	-\$277,380.00	\$22,620.00
8411	Vehículos y equipo terrestre	\$300,000.00	-\$277,380.00	\$22,620.00
8800	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$322,687.88	-\$119,678.95	\$182,419.01
8810	Maquinaria y equipo agropecuario	\$53,184.24	-\$53,184.24	\$0.00
8811	Maquinaria y equipo agropecuario	\$53,184.24	-\$53,184.24	\$0.00
8820	Maquinaria y equipo industrial	\$103,933.72	-\$24,230.72	\$14,695.00
8821	Maquinaria y equipo industrial	\$103,933.72	-\$24,230.72	\$14,695.00
8830	Maquinaria y equipo de construcción	\$91,331.88	-\$17,631.88	\$63,640.00
8831	Maquinaria y equipo de construcción	\$91,331.88	-\$17,631.88	\$63,640.00
8840	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$42,000.24	-\$544.24	\$41,456.00
8841	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$42,000.24	-\$544.24	\$41,456.00
8850	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$22,842.60	\$15,130.40	\$37,973.00
8851	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$22,842.60	\$15,130.40	\$37,973.00
8860	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$3,170.40	-\$3,170.40	\$0.00
8861	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	\$3,170.40	-\$3,170.40	\$0.00
8870	Herramientas y máquinas-herramienta	\$17,136.04	\$2,320.87	\$16,456.01
8871	Herramientas y máquinas-herramienta	\$17,136.04	\$2,320.87	\$16,456.01
8890	Otros equipos	\$3,500.04	\$1,638.96	\$5,139.00
8891	Otros equipos, bienes muebles	\$3,500.04	\$1,638.96	\$5,139.00
8700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$37,862.88	-\$9,197.88	\$21,665.00
8780	Árboles y plantas	\$37,862.88	-\$9,197.88	\$21,665.00
8781	Árboles y plantas	\$37,862.88	-\$9,197.88	\$21,665.00
8800	ACTIVOS INTANGIBLES	-\$13,828.16	\$411,095.00	\$724,634.19

5910	Software	\$200,000.00	\$411,087.60	\$701,087.76
5911	Software	\$200,000.00	\$411,087.60	\$701,087.76
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$23,509.00	\$7.40	\$23,509.40
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$23,509.00	\$7.40	\$23,509.40
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$84,716,858.84	\$2,435,731.73	\$87,152,282.27
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$84,716,858.84	\$1,079,214.51	\$85,397,765.15
6110	Edificación habitacional	\$29,999,999.98	-\$10,027,562.16	\$19,372,417.72
6111	Edificación habitacional	\$29,999,999.98	-\$10,027,562.16	\$19,372,417.72
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$13,210,185.05	-\$2,049,453.12	\$11,060,740.04
6131	Infraestructura en agua potable y alcantarillado	\$9,999,999.84	-\$1,177,273.76	\$8,922,726.08
6132	Infraestructura en electrificación	\$3,210,185.22	-\$8,512,179.34	-\$5,301,994.12
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$41,506,267.80	\$71,089,892.50	\$54,992,290.10
6142	Construcción de obras de urbanización	\$41,506,267.80	\$71,089,892.50	\$54,992,290.10
6160	Obras construcciones de ingeniería civil u otras obras	\$0.00	\$1,892,357.28	\$1,892,357.28
6162	Infraestructura Agrícola	\$0.00	\$1,892,357.28	\$1,892,357.28
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$764,517.22	\$764,517.22
6210	Edificación habitacional	\$0.00	\$202,532.52	\$202,532.52
6211	Obras de construcción, mantenimiento y rehabilitación para infraestructura de vivienda	\$0.00	\$202,532.52	\$202,532.52
6220	Edificación no habitacional	\$0.00	\$503,984.70	\$503,984.70
6221	Edificaciones educativas y culturales	\$0.00	\$503,984.70	\$503,984.70
9000	DEUDA PÚBLICA	\$22,649,734.12	-\$427,342.43	\$22,122,391.69
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$19,064,296.90	\$0.00	\$19,064,297.02
9110	Amortización de la deuda interna con rebuques de crédito	\$19,064,296.90	\$0.00	\$19,064,297.02
9111	Amortización de la deuda interna con rebuques de crédito	\$19,064,296.90	\$0.00	\$19,064,297.02
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$685,437.12	\$0.10	\$685,437.22
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$685,437.12	\$0.10	\$685,437.22
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$685,437.12	\$0.10	\$685,437.22
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$2,000,000.04	-\$127,342.88	\$1,872,657.16
9910	ADEFAS	\$2,000,000.04	-\$127,342.88	\$1,872,657.16
9911	ADEFAS	\$2,000,000.04	-\$127,342.88	\$1,872,657.16
Total		\$388,853,437.80	\$4,399,938.76	\$389,312,428.78

Seguidamente se procedió al análisis correspondiente y agotadas todas las interrogantes, se procedió a lo siguiente.

Presidente: En términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, levanten la mano los que estén de acuerdo, en contra y los que se abstengan.

Secretaria: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: por lo tanto, ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos de los Presentes, las ampliaciones y reducciones del ejercicio del presupuesto de egresos 2021.

PUNTO SIETE: - Presentación para su análisis, aprobación y autorización, en su caso, para llevarse a cabo la celebración y firma del "Convenio de colaboración para la gestión y regularización del suelo" con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS). Se le concede el uso de la palabra al Lic. Santiago Alberto Esquivel Sonda, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento, presenta la propuesta del representante regional de Campeche del INSUS Armando de Jesús Rivas Zavala, que con apego a la Política Nacional de Vivienda, para fortalecer los vínculos con el Municipio de Escárcega y para dar continuidad a los asuntos de interés de ambas instancias relativas a la planificación de suelo urbano, regularización de asentamientos humanos y creación de reservas territoriales, es necesaria la celebración de un "Convenio de colaboración para la gestión y regularización del suelo". Por lo que solicita la autorización correspondiente para que se autorice al C. Silvestre Lemus Orozco, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega y a la C. Águeda del Carmen Domínguez García, Síndico de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento, para que celebren "Convenio de colaboración para la gestión y regularización del suelo" con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)".

después de ser analizados, se toma el siguiente acuerdo:

Primero: se autoriza celebrar convenio de colaboración para la gestión y regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Estado de Campeche, representado por los CC. Silvestre Lemus Orozco y Águeda del Carmen Domínguez García, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico de Asuntos Jurídicos, respectivamente, y por otra, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, representado por el C. Armando de Jesús Rivas Zavala en su carácter de representante regional y legal en el Estado de Campeche.

Presidente: En términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, levanten la mano los que estén de acuerdo, en contra y los que se abstengan.

Secretaría: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: por lo tanto, ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos de los Presentes, la autorización para celebrar convenio de colaboración para la gestión y regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, que celebran por

una parte el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Estado de Campeche, representado por los CC. Silvestre Lemus Orozco y Águeda del Carmen Domínguez García, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico de Asuntos Jurídicos, respectivamente, y por otra, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, representado por el C. Armando de Jesús Rivas Zavala en su carácter de representante regional y legal en el Estado de Campeche.

PUNTO OCHO:- Presentación para su análisis, aprobación y autorización, en su caso, de la donación pura y simple a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de ampliación del proyecto de la unidad medicina familiar 4+2 con atención continua, laboratorio y rayos x, de la superficie de 3227.51 m², con el propósito de ampliar la superficie total del proyecto de la unidad médica, mismo que de manera total quedará consistente con una superficie total de 8.232.41m².

Se le concede el uso de la palabra al Lic. Santiago Alberto Esquivel Sonda, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento, quien manifiesta que en atención a la petición realizada de manera verbal al Presidente municipal Silvestre Lemus Orozco, por parte del Delegado y Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Escárcega, Campeche, garantizando el otorgamiento de atención médica, acorde con la necesidad y volumen poblacional actual e este Municipio, se pretende la construcción de una Unidad de Medicina Familiar 4+2 con atención Médica Continua, Laboratorio y rayos X, en sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No.5 actual en la que se prestan los servicios médicos conocida como Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ubicada en la manzana 6 de la Colonia Emiliano Zapata, en las calles 23 entre 22 A y 24 A, toda vez que esta se encuentra en Zona de Alto Riesgo por inundaciones como así se determinara mediante dictamen de fecha 28 de mayo de 2021, emitido por el Director en turno de Protección Civil de este Municipio, en el entendido que sea alojada y/o reubicada en una zona apta fuera de cualquier afectación de tipo natural como son las lluvias y ciclones tropicales que puedan dañar.

Para dicho objetivo hago saber que este municipio cuenta con un bien inmueble ubicado en la calle 50-B de la Colonia Carlos Salinas de Gortari, con una superficie de 2-01-91.162218 Has. (dos hectáreas, cero una áreas, noventa y uno punto dos mil dieciocho centiáreas) colindante con el Hospital General Dr. Janell Romero Aguilar y carretera federal Escárcega-Campeche, del cual ya fue aprobado en sesión del 30 de Diciembre de 2021, una superficie de 5,000 m² que cuenta con los requisitos necesarios para la construcción de la Unidad de Medicina familiar 4+2 con atención Médica Continua, Laboratorio y rayos X en sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No.5 IMSS actual, como lo son: (encontrarse fuera de zonas de riesgo inundaciones y derrumbes, contar con servicios básicos de agua y energía eléctrica, uso de suelo al servicio de salud o a fin del mismo contar con la infraestructura básica de vialidad principal, presentar superficie plana y presentar forma regular), de acuerdo a dictamen de factibilidad de uso de suelo y dictamen de zona de no riesgo emitidos por las direcciones correspondientes.

Por lo que solicito la donación pura y simple a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a efecto de ampliación del Proyecto de la Unidad de Medicina Familiar 4+2 con atención médica continua, laboratorio y rayos X, de la superficie de 3232.41 m2, con el propósito de ampliar la superficie del Proyecto de la Unidad Médica, mismo que de manera total quedará consistente con una superficie total de 8,232.41 m2.

LADO		AZIMUT	RUMBO	DISTANCIA (M)	COLINDANTE	VÉRTICE	COORDENADAS UTM	
DEL	AL						ESTE	NORTE
1	2	94.64	S 85G 21M 22S E	43.67	PREDIO 23635	1	738 136.96	2 060 157.06
2	3	185.87	S 05G 52M 52S O	74.28	CALLE INDETERMINADA	2	738 180.68	2 060 153.52
3	4	274.31	N 85G 41M 41S O	42.91	CALLE 52	3	738 173.68	2 060 079.63
4	5	5.13	N 05G 07M 08S E	74.51	PREDIO ESC28631	4	738 130.29	2 060 082.85
5	1	26.87	N 28G 34M 34S E	0.00	PREDIO 23635 PREDIO ESC28631	5	738 136.96	2 060 157.06

con el propósito de ampliar la superficie del Proyecto de la Unidad Médica, mismo que de manera total quedará consistente con una superficie total de 8,232.41m2.

LADO		AZIMUT	RUMBO	DISTANCIA (M)	COLINDANTE	VÉRTICE	COORDENADAS UTM	
DEL	AL						ESTE	NORTE
1	2	94.64	S 85G 21M 22S E	110.86	PREDIO 23635	1	738 070.18	2 060 162.48
2	3	185.87	S 05G 52M 52S O	74.28	CALLE INDETERMINADA	2	738 180.68	2 060 153.52
3	4	274.31	N 85G 41M 41S O	109.91	CALLE 52	3	738 173.68	2 060 079.63
4	1	5.13	N 05G 07M 08S E	74.90	PREDIO 20520	4	738 063.48	2 060 087.88

Después de ser analizado el punto se procedió a lo siguiente:

Presidente: En términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, levanten la mano los que estén de acuerdo, en contra y los que se abstengan.

Secretaría: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: por lo tanto, ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos de los Presentes, la donación pura y simple a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a efecto de ampliación del Proyecto de la Unidad de Medicina Familiar 4+2 con atención médica continua, laboratorio y rayos X, de la superficie de 3232.41 m2, con el propósito de ampliar la superficie del Proyecto de la Unidad Médica, mismo que de manera total quedará consistente con una superficie total de 8,232.41m2----

PUNTO NUEVE: - Asuntos generales. - En este punto el Presidente Municipal C. Silvestre Lemus Orozco, concede el uso de la palabra a la Comisión de cultura Primer Regidor Sofía Domínguez Hernández, haciendo uso de la palabra manifiesta que su intención es trabajar y colaborar con la dirección de Educación, Cultura y

Deporte, que el Regidor Roberto Esaú Gamboa Magaña, tiene buenas ideas; que la casa de la cultura está en el abandono, no está operando, están buscando que se reactive la casa de la Cultura, con las medidas sanitarias pertinentes, solicita que haya más educación. La regidora Lourdes Thaily Sala Gómez, habla sobre una maestra que no le pareció que la cambiaran, hay que ver la capacidad del personal. La regidora Susana Arciga Suárez, propone el concurso de "Señorita Turismo", para dar a conocer a Escárcega en todos los rincones, quizá para el próximo año.

Asimismo, la Regidora Susana Arciga Suárez solicita los anexos del informe financieros presentado, así como la factura de los artículos que se otorgan como gratificación a los ciudadanos por pago puntual del impuesto predial (campaña).

El regidor Roberto Esaú Gamboa Magaña, señala que el programa presentado por la Directora de Educación, Cultura y Deporte, no concuerda con la actualidad, porque no están dando ninguna clase, no tiene la maestra documentación de los alumnos. Sugiere que, en los eventos conmemorativos de la feria, se necesita que lleven un orden y saber direccionar. Señala que abusa de su autoridad porque agarra los eventos deportivos a su beneficio.

La regidora Balbina Guadalupe Mayo Martínez, sugiere que se convoque a todos los Directores y regidores, para trabajar en equipo, que no piensen en fricciones, no debe de pasar. Se pueden hacer actividades cuidando las medidas de sanitización y se puede trabajar.

En su intervención, la regidora Ena Yadira Ramos Jiménez, dice que la Directora de Educación, Cultura y Deportes, no ha puesto orden, cada que haga evento debe poner al alcalde como primera figura, los cambios del personal siempre son positivos, si no tiene la capacidad, la pueden mover a un lugar donde pueda desempeñarse mejor.

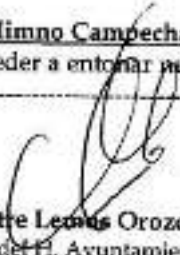
La regidora Lourdes Thaily Sala Gómez, dice estar consciente de la problemática que existe en el mercado, si se cierran las puertas del mercado público afectan a los comerciantes, las ventas no son muchas, si se dejan abiertas todas, venden más las áreas del mercado público, se afectaría mucho hacerlo, sugiere se lleve el protocolo como debe ser para no afectar a los comerciantes.


La Síndico de Asuntos jurídicos Águeda del Carmen Domínguez García, solicita que se cheque la situación laboral del personal que fue despedido, para analizar si pueden reinstalarlos.

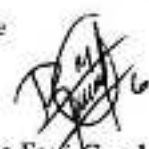
Los cabildantes solicitan la comparecencia del Cronista de la ciudad, para que presente información sobre su cargo. Así como también del Titular del Órgano Interno de Control Municipal para presentar lo relacionado con: Obras pendientes de ejecutar, Recursos del FISM (para no devolverlo), avance físico y situación actual de las obras, en general, que explique la entrega - recepción de todas las direcciones.


PUNTO DIEZ: - Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del H. Ayuntamiento, da por clausurada la presente sesión, siendo las catorce horas con cinco minutos del día jueves veintisiete de enero de 2022 y firman para constancia los que en ella intervinieron. -----

PUNTO ONCE: - Entonación del Himno Campechano. El Presidente Municipal, solicita permanecer de pie para proceder a entonar nuestro Himno Campeche. ----



C. Silvestre Lemus Orozco
Presidente del H. Ayuntamiento
Del Municipio de Escárcega, Campeche



CP. Sofía Domínguez Hernández.
Regidora


Lic. Roberto Esau Gamboa Magaña
Regidor



Lic. Balbina Guadalupe Mayo Martínez
Regidora


MBA. Brian Daniel González Delgado
Regidor



Br. Lourdes Thailly Sala Gómez
Regidora


Br. Ena Yadira Ramos Jiménez
Regidora


C. Edgar Julián Torres Cuevas
Regidor


Ing. Susana Arciga Suárez
Regidora


LAE. Carlos Alberto Fernández Trujillo
Síndico de Hacienda


C. Águeda del Carmen Domínguez García
Síndico de Asuntos Jurídicos


Lic. Bélgica del Carmen Frago Rodríguez.
Secretario del H. Ayuntamiento

Sesión ordinaria de cabildo
27 de enero de 2022.
#C3H/mec